

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA- 03 de junio de 2014-.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Miguel García Peral

CONCEJALES:

D. José de Lera Fernández.

D. Jesús García Arto.

D. Amador Largo de Celis.

CONCEJALES AUSENTES:

Doña Ana María Cosgaya García

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olaso.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Respenda de la Peña, y previa convocatoria legal, siendo las 11: 03 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Miguel García Peral, asistiendo los concejales señalados al margen, y con la ausencia de Doña Ana María Cosgaya García, todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia para proceder al examen de los puntos incluidos en el orden del día

1 Lectura y aprobación en su caso de los borradores de las sesiones anteriores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para comentar al resto de los concejales presentes en el día de hoy si quieren realizar alguna observación, puntualización en relación con los borradores de las sesiones anteriores de fechas 04 de abril, 29 de abril y 20 de mayo. No se realiza ninguna observación, reclamación sobre la misma, por lo que, procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el día de hoy,

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por la Corporación y una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr.

Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

2 Certificación obra Casa del Médico de Respenda de la Peña.

Al abordar este segundo punto del orden del día, relativo a la obra realizada en la Casa del Médico de Respenda de la Peña, según proyecto de Memoria valorada realizada por la Arquitecta Doña Silvia Rodríguez Ramajo, en base a la subvención concedida por Diputación de Palencia, la cual, hay que justificarla con fecha límite el próximo día 30 de junio, se establece un diálogo entre los miembros de la Corporación en relación con las obras realizadas por el Adjudicatario de dicha obra.

Por parte del Sr. De Lera, se insiste en relación a que si la reforma que se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la Memoria, incidiendo en varios aspectos, como son la chimenea que se ha realizado, ya que si en la Memoria estaba contemplado, y se interpeló al adjudicatario en relación con el importe del mismo para que se pudiese elevar hasta una determinada altura, el resultado es que se ha dejado a una altura bastante más baja, con el peligro que ello puede suponer, por si hay algún desaprensivo que pudiera taponar el mismo al estar a una altura bastante baja.

También hace mención en relación a los problemas existentes en relación la instalación de calefacción y la bomba que se ha empleado.

Por parte del Sr. De Celis, considera que si lo realizado está previsto en la Memoria del proyecto de Reforma de la Casa del Médico, se debería pagar, pero si se ha realizado algo que no estuviera previsto, no se debería pagar.

Se comprueba que en la Memoria, si se hace mención al tema de la chimenea y el importe de la realización de la elevación del mismo.

La Presidencia explica las vicisitudes en relación con la bomba de la calefacción, en especial si no es capaz de poder calentar ni el segundo radiador de la instalación, algo ocurre, también se exponen las explicaciones de la dirección de obra, en relación con la actitud de la empresa que ha instalado la caldera, el precio que quiere cobrar por la prestación de sus servicios, y el hecho de quedar en el edificio la bomba de la caldera que no podía calentar ni siquiera el segundo radiador.

Por parte de los señores concejales De Lera, De Celis y García Arto, se manifiestan en el sentido que la Presidencia comparte de que no se va abonar nada a dicha empresa y que el Ayuntamiento no tiene porqué estar pendiente de estos detalles, sino que es algo que deberían resolver el Adjudicatario y la empresa instaladora.

Procediéndose a la votación sobre este punto de orden del día, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación, presentes en el día de hoy:

Primero.- Aprobar la certificación de la obra de Reforma de la Casa del Médico por importe de veinte mil euros (20.000,00€)

Segundo.- Realizar el pago de la misma al adjudicatario de la Obra

Tercero.- Remitir la documentación necesaria a Diputación de Palencia para justificar la subvención concedida por la Institución Provincial por importe de veinte mil euros (20.000,00€)

Cuarto.- En relación con el tema de la calefacción y el problema con la bomba de la misma, se procederá a contactar con otro profesional para poder comprobar su funcionamiento, pero en ningún caso se va a proceder a abonar factura alguna en relación a esta cuestión.

3 Certificación Obra 60/13 OD “ Finalización del tejado de la Casa del Concejo de Vega de Riacos”.

Por parte de la Presidencia, se da la palabra a este escribiente, en relación con esta cuestión, explicando a los miembros presentes de la Corporación el reparo efectuado en relación a la factura de la misma presentada por el Adjudicatario “Constructora Heras Minguez S.L.”, por lo que se pondrá en contacto con la Sección de Planes Provinciales a la hora aclarar esta cuestión, y una vez que se haya manifestado la Institución Provincial, volver a tratar en el Pleno del Ayuntamiento, esta cuestión.

Se procede a la votación y es aprobada por cuatro votos a favor, cero en contra y ninguna abstención:

Primero.- No aprobar la Certificación de la Obra 60/13 OD “Finalización del tejado de la Casa del Concejo de Vega de Riacos”.

Segundo.- Dar comunicación de esta situación a la Sección de Planes Provinciales y una vez obtenida respuesta de la misma, al tratarse de una obra delegada, volver a tratar esta cuestión, en el siguiente pleno del Ayuntamiento.

4 Alteración de la Calificación Jurídica.

El Señor Alcalde, comunica a los concejales presentes en la Sesión del día de hoy, que cuando se solicitó la subvención a Diputación de Palencia, en relación con la Casa del Médico de Respenda de la Peña, se realizó con el objetivo de que un inmueble de titularidad municipal, que estaba en desuso y que sólo se estaba utilizando para depositar las garrafas de cloro que se utilizan en los distintos depósitos de agua en el Municipio, y para albergar los distintos elementos que utiliza la Asociación Los Casares en relación con la Cabalgata de Reyes, pudiera utilizarse como inmueble, mediante un contrato de arrendamiento.

Comprobado el Inventario Municipal, aparece recogido el inmueble, pero tiene un carácter demanial, algo, que a día de hoy, y desde hace casi treinta años no está abscrito a ningún uso o servicio público por lo que es necesario proceder a realizar un expediente de alteración de la calificación jurídica del mismo, antes de proceder a la tramitación del expediente de arrendamiento de dicho inmueble y su posterior inscripción el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuega, al no estar inscrito dicho inmueble de titularidad municipal en el mismo.

Se adoptó el siguiente acuerdo inicial de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble de titularidad municipal "Casa del Médico de Respenda de la Peña":

«ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE ESTE MUNICIPIO

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha **16 de mayo** se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica desafectación del bien inmueble sito en Calle Sol nº 05 de Respenda de la Peña, con referencia catastral nº 2164201UN6326S0001DM, el bien dejará de destinarse al uso o servicio público que se describe a continuación –antiguo consultorio médico-, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que en el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para **vivienda** por las razones siguientes:

Construido inicialmente el inmueble para albergar la Casa del Médico y la dependencia del Consultorio Médico del pueblo de Respenda de la Peña, hace más de treinta años que no se destina a dicho uso.

El inmueble carecía de las condiciones de habitabilidad necesarias al objeto de proceder a su arrendamiento y con ello, obtener una fuente de ingresos para el Ayuntamiento de Respenda de la Peña.

Solicitado por el Ayuntamiento de Respenda de la Peña, a Diputación de Palencia, una subvención para tal fin, ha sido concedida, y realizada las obras que han sido certificadas en la sesión del día de hoy.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de esta Corporación, por cuatro votos a favor y ningún voto en contra y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica - **desafectación**-del bien inmueble sito en Calle Sol nº 05, con referencia catastral cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

5 Decretos de Alcaldía.

La Presidencia, da la palabra a este escribiente para que proceda a dar conocimiento al Pleno de los decretos de Alcaldía, realizados desde la última sesión plenaria.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 03/2014 a Don Evencio Vielba Antón para la realización de obras consistentes en dar cotegran en fachada de inmueble sito en Calle San Saturnino nº07 de Santana de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 04/2014 a Doña María Jesús Herrero Villacorta para la realización de tabicación de dos habitaciones, baño y preinstalación de luz y agua en inmueble sito en Calle Ordóñez Pascual nº 09 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 05/2014 a Don Luís Carlos Martín Pérez para la reforma de cuarto de baño en inmueble sito en Calle Sol nº 53 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 06/2014 a Don Timoteo Fernández Cosgaya para la realización de cambio de baldosas en entrada de inmueble sito en Calle Sol nº 12 de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía concesión Licencia 07/2014 a Doña María Asunción Valbuena Lucas para la realización de cambio de tejado de colmenar sito en Valdemartino

Decreto de Alcaldía concesión Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos raza American Staffordsaire a Doña Mari Luz del Valle Morán.

Decreto de Alcaldía tasa por expedición de tenencia de animales potencialmente peligrosos raza American Staffordsaire a Doña Mari Luz del Valle Morán.

Decreto de Alcaldía en relación a las supuestas infracciones a la normativa de residuos efectuada por D. Exiquio Martín Ruíz.

Decreto de Alcaldía en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana en relación a inmueble con referencia catastral nº 91404030UN5394S0001JT, sito en Calle San Roque nº 31 de Fontecha de la Peña a Doña María Amaya Baños Crespo.

Decreto de Alcaldía en relación a Renuncia de la Obra 276/14 OD "Pavimentación de la Calle Cantarranas y La Iglesia".

6. Cuenta General

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2013, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública- B.O.P nº 46 de 15 de abril de 2014, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por cuatro votos a favor ; cero votos en contra; y ninguna abstención, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

7 Revocación Cesión de uso Casa del Médico de Respenda de la Peña.

De acuerdo con la decisión adoptada en la Sesión Plenaria de fecha 04 de abril, se realizó comunicación a Doña Evangelina Sejas en calidad de presidenta de la Asociación Cultural Los Casares en relación con la necesidad que todos los materiales que tenía depositados la Asociación en la Casa del Médico de Respenda de la Peña, se retirarían de dicho emplazamiento como consecuencia de la realización de las obras que se han certificado en el punto segundo de la sesión del día de hoy.

Remitida comunicación a Doña Evangelina Sejas, aporta documento de cesión por parte del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, de cesión de una habitación sin muebles de dicho inmueble adoptado en la Sesión Plenaria de fecha 02 de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Por parte del Sr. De Lera se hace mención a que se notificó hace meses esta cuestión, por una necesidad obvia, y que la Asociación Los Casares para la realización de la Cabalgata de Reyes cuenta con colaboraciones de todas las Juntas Vecinales, por lo que al menos se debería haber hecho algún caso.

Responde el Sr. García Arto que él sólo es un colaborador de dicha asociación y que sólo se ha utilizado una habitación, mientras que el Sr. Alcalde, manifiesta que se avisó con tiempo de la realización de las obras a la Asociación para que buscasen un lugar adecuado donde poder guardar dichos elementos e incluso se ofreció que los paquetes y demás accesorios que ocupan sitio pero que no suponen un peso excesivo, se pudieran guardar en el desván del propio Ayuntamiento.

Por parte del Sr. García Arto, se vuelve a insistir que si ha habido un problema con esto y que se ha retirado los elementos más pesados se han depositado en otro emplazamiento, y vuelve a incidir que sólo es un colaborador y que no está en la junta de la Asociación.

El Sr. De Celis, considera que si el inmueble no se habita, no hay ningún inconveniente en que se ocupe una habitación sin muebles, pero que si se consigue arrendar dicho inmueble, sí que debería la Asociación buscarse otro lugar donde depositar dichos materiales, añadiendo el Sr. De Lera que quizás se podían depositar en algún lugar que fuese de titularidad de alguna junta vecinal que colabora con dicha Asociación, ya que, si se ha realizado las obras en dicho edificio, ha sido con el objetivo de poder arrendar dicho inmueble y procurar un ingreso en beneficio del Ayuntamiento.

También afirma el Sr. García Arto que se solicitará al Ayuntamiento otro lugar, y el Sr. De Lera añade que debería solicitarse a alguna junta vecinal, especialmente si colabora con dicha Asociación y tiene nave para poder albergar dichos materiales.

Procediéndose a la votación sobre esta cuestión, se resuelve por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención revocar la cesión de uso a la Asociación Cultural Los Casares en relación con la utilización de una habitación sin muebles en el inmueble de titularidad municipal "Casa del Médico" en el supuesto de que se realice el arrendamiento de dicho inmueble.

Antes de la finalización de la sesión del día de hoy, pregunta el Sr. De Lera en relación con la existencia de seguro en relación con el local del Ayuntamiento, siendo respondido por este escribiente que se ha cargado en la cuenta del Ayuntamiento del Banco Santander, y por parte del Sr. De Celis, vuelve a incidir sobre la cuestión del Alumbrado público en relación a los diferentes pueblos que conforman el Municipio y en especial en relación a Fontecha de la Peña

Por parte del Sr. De Lera y también el Alcalde, muestran su parecer sobre esta cuestión, el primero en relación con el pueblo de Respenda de la Peña y el segundo en relación a la situación en Baños de la Peña, explicando al resto de la Corporación lo sucedido en la Jornada organizada por Diputación de Palencia en el Auditorio de Abilio Calderón, y volviendo a explicar lo que se solicitó a Tavi hace años en relación a la regulación de los horarios de encendido y apagado de las luminarias públicas, y que esto, excedía de las capacidad económica del Municipio, siendo una de las razones por las que se ha solicitado estas obras en la Convocatoria de Planes Provinciales 2014, volviendo a insistir el Sr. De Celis en la instalación de una célula o reloj para su regulación que suponga un ahorro del gasto para el Ayuntamiento, mientras el Sr. De Lera, añade que para ello es necesario la instalación de una cédula para obtener un ahorro de energía, si bien, sobre esta cuestión, no se adopta decisión alguna, al no estar establecida en el orden del día, manifestando el Sr. Alcalde que espera que con las obras solicitadas a Planes Provinciales de esta anualidad se puedan solventar esta cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde siendo las 12:12 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº

Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.: Miguel García Peral

Fdo.: Jorge Gómez Olaso